



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS COSTES SALARIALES Y COSTES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE LA CONTRACCIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DENTRO DEL "PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU. -

Expte.: PPEX-13-0044/2021

Persona jurídica solicitante: AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia, la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

PRIMERO. Mediante resolución de 4 de mayo de 2022 se concede a AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO, con NIF P1308000G, una subvención por importe de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (117.732,70 €), al amparo de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, y se efectúa la convocatoria para 2021 (DOCM Núm. 248, de 28 de diciembre de 2021).

SEGUNDO. Con fecha 15 de julio de 2022, la entidad beneficiaria de esta ayuda solicita la modificación de la resolución de concesión respecto a la titulación de Ingeniero Agrónomo ante la imposibilidad de obtener candidatos y solicitando el cambio de titulación a Técnico Superior de Gestión Forestal y del Medio Ambiente, grupo de cotización 3 y cuya actividad viene descrita en la memoria que acompaña a la solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a la Dirección General de Programas de Empleo la competencia para la gestión de las ayudas e incentivos al empleo (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019) y el artículo 15.1 de la citada Orden 189/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a la misma Dirección General la competencia para resolver la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas.

Así mismo, la Resolución de 18/06/2020 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº 125, de 25/06/2020), delega la competencia para la resolución de estos expedientes de subvención en los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y



Empleo, en su respectivo ámbito territorial.

SEGUNDO. Las subvenciones a la contratación de personas jóvenes desempleadas, en la modalidad del contrato en prácticas, ("contrato formativo para la obtención de la práctica profesional", desde la reforma laboral aprobada mediante Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre), para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas vienen reguladas por la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU-, y se efectúa la convocatoria para 2021 (DOCM Núm. 248, de 28 de diciembre de 2021).

TERCERO. El artículo 15 de la citada Orden 189/2021, de 22 de diciembre, faculta al órgano que dictó la resolución de concesión de la subvención para modificar el contenido de dicha resolución, previa solicitud de la entidad beneficiaria durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, siempre que se fundamente en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y se comunique con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución con carácter inmediato a su acaecimiento. En todo caso, la modificación solo podrá autorizarse si no daña derechos de terceros.

En el sentido expuesto, la modificación de la resolución se encuentra asimismo regulada en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 30 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Cuarto.- Procede la modificación parcial de la Resolución de concesión, en los términos solicitados por la entidad beneficiaria de modificación de titulación y grupo de cotización así como actividades a desarrollar, según se refleja en el cuadro que acompaña esta resolución.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, y la normativa reguladora de la subvención, esta Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la resolución de 4 de mayo de 2022, por la que se concedió a AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO, con NIF P1308000G, una subvención por importe de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS



(117.732,70 €, para la contratación de personas jóvenes desempleadas, para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, en los términos reflejados en el cuadro que se muestra a continuación, quedando la cuantía de la subvención fijada en CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (117.732,70 €).

Nº Contra.	Cat. / Grupo / Niv	Titulación	Tipo Empleo	Gr. Cot.	Mód.	Dur. Cont	Provincia	Actividad	Concedido
1	Graduado	Graduado Universitario	Empleo General	1	B	12	Ciudad Real	Fisioterapeuta	Concedido (tras modificación) 32.108,92 €
1	Tecnico	Técnico Superior	Empleo Digital	5	A	12	Ciudad Real	Técnico De Digitalización	Concedido (tras modificación) 21.405,94 €
1	Grado Superior	Técnico Superior De Gestión Forestal Y Del Medio Natural	Empleo Verde	3	B	12	Ciudad Real	Control Ejecución Actuaciones Subvencionadas. Información Ciudadanos Actividades Agrícolas Y Ganaderas. Desarrollo Proyectos Elaboración Plan De Caminos Municipal	Concedido (tras modificación) 32.108,92 €
1	1	Grado En Arquitectura Técnica	Empleo General	2	B	12	Ciudad Real	Elaboración Licencias Municipales, Asesoramiento a Vecinos Materia Urbanismo Asesoramiento a Plan Delimitación Del Suelo Urbano	Concedido (tras modificación) 32.108,92 €

SEGUNDO. Retrotraer los efectos de la presente resolución a la fecha 15 de Julio de 2022.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Castilla-La Mancha

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>.

El Director General de Programas de Empleo
P.D. El/La Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo.
[Resolución de 18/06/2020 (DOCM nº 125, de 25/06/2020)]

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 18-07-2022
por Agustín Espinosa Romero
Cargo: Delegado Provincial